



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Participación y Transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N°. 107/2017-MPL.

Lambayeque, 29 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0219/2017-MPL-GAyF-SGT de fecha 09 de agosto de 2017, la Subgerencia de Tesorería informó que con el fin de sincerar las deudas de aportaciones exigibles con EsSalud y ONP solicita se coordine la programación de sesión de concejo a fin de acogerse al D.S N° 167-2017-EF y Comunicado N° 002-2017-EF/60.05. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 0458-2017-GAyF de fecha 11 de agosto de 2017, solicitó se efectúen las coordinaciones con el Secretario General, a fin que programe lo solicitado por la Subgerencia de Tesorería. Además, mediante Informe N° 123/2017-MPL-GM-GPP de fecha 24 de agosto de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó que hace constar la previsión de recursos en el Proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2018, hasta por el monto de S/. 79,548.00 Soles, destinadas a las acciones en cuestión. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó mediante Informe Legal N° 379/2017-MPL-GAJ de fecha 28 de agosto de 2017, estimar procedente el acogimiento al sinceramiento de deudas por aportaciones a EsSalud y ONP; así como, recomienda la participación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y se eleve al Pleno del Concejo, para su análisis y de considerarlo necesario su aprobación.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 20 del Subcapítulo I, Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Capítulo IV, De la Reestructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Lambayeque mantiene deuda tributaria por concepto de aportaciones al EsSalud y/o ONP, administrada por la SUNAT, conforme se evidencia en los reportes emitidos por dicha Administración Tributaria.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque considera oportuno para la sostenibilidad fiscal, presentar a la SUNAT la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el SubCapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ina. Ricardo Casimiro Velezmoro Rutz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Aboq. Marco Antonio Neciosup Rivas

RECIBIDO 28 SEP 2017



PAG. N° . 02

A. C. N°. 107 /2017-MPL

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Novena Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con ausencia del regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, hasta por el número de cuotas mensuales que se detallan en los documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGERSE, a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe esta Municipalidad, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y en el orden de prelación que se indica, en la Certificación de Previsión Presupuestal-Año 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Gerente Municipal y/o el Gerente de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

RECIBIDO 28 SEP 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



PAG. N° .03

A. C. N° . 107 /2017-MPL

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración o Finanzas, o quien haga sus veces, presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesados (03): EsSalud, ONP, SUNAT

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Procuraduría Pública Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Administración Tributaria

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Recursos Humanos

Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Tesorería

Sub Gerencia de Logística

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 SEP 2017

**SOLICITUD DEL RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1275
N.°0730320062373**

CHICLAYO, 06 de Setiembre del 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RUC : 20175975234
Nombre / Razón Social : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Domicilio Fiscal : CAL. BOLIVAR NRO. 400 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Deuda : ESSALUD
Forma de Pago : Fraccionado
Número de Cuotas : 120
Monto aproximado de la cuota : 6,629.00
Monto Total por el que Solicita el Fraccionamiento al 06/09/2017: S/ 681,465.00
Monto en letras : SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100

DEUDA POR LA QUE SE SOLICITA ACOGIMIENTO

Periodo	Tributo				Formulario		Monto en Soles actualizado al 06/09/2017			
	Código	Descripción corta	Tributo	Valor N°	Código	Documento	Tributo	Interes	Actualización	Total
199908	052100	SALUD	0	-	600	900124871	2.00	0.00	1.28	3.28
200112	052100	SALUD	0	07301003 2160	0	-	20,801.00	10.25	1,081.65	21,892.90
200201	052100	SALUD	0	07301003 3699	0	-	18,920.00	9.32	983.84	19,913.16
200204	052100	SALUD	0	07301003 7009	0	-	19,144.00	9.43	995.49	20,148.92
200205	052100	SALUD	0	07301003 7686	0	-	18,987.00	9.35	987.32	19,983.67
200206	052100	SALUD	0	07301003 8307	0	-	19,007.00	9.36	988.36	20,004.72
200207	052100	SALUD	0	07301003 9220	0	-	21,861.00	10.77	1,136.77	23,008.54
200208	052100	SALUD	0	07301004 0379	0	-	18,747.00	9.24	974.84	19,731.08
200209	052100	SALUD	0	07300100 00545	0	-	17,071.00	8.41	887.69	17,967.10
200210	052100	SALUD	0	07300100 00552	0	-	18,636.00	9.18	969.07	19,614.25
200211	052100	SALUD	0	07300100 02488	0	-	20,357.00	10.03	1,058.56	21,425.59
200212	052100	SALUD	0	07300100 03275	0	-	21,349.00	10.52	1,110.15	22,469.67
200301	052303	RESIES	0	07300100 02919	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200302	052303	RESIES	0	07300100 07872	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200303	052303	RESIES	0	07300100 07871	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200304	052303	RESIES	0	07300100 07870	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200305	052303	RESIES	0	07300100 13966	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200306	052303	RESIES	0	07300100 13967	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200307	052303	RESIES	0	07300100 13973	0	-	4,931.00	2.43	256.41	5,189.84
200308	052303	RESIES	0	07300100 19562	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200309	052303	RESIES	0	07100100 09962	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200310	052303	RESIES	0	07100100 09963	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200311	052303	RESIES	0	07100100 09965	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200312	052303	RESIES	0	07100100	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
									Total acogido	681,464.57

Período	Tributo			Formulario			Monto en Soles actualizado al 06/09/2017			
	Código	Descripción corta	Tributo	Valor N°	Código	Documento	Tributo	Interes	Actualización	Total
				009968						
200401	052100	SALUD	0	-	600	9039316	12.00	0.01	6.10	18.11
200401	052303	RESIES	0	07100100 09969	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200402	052100	SALUD	0	-	600	9040006	13.00	0.01	6.40	19.41
200402	052303	RESIES	0	07100100 09973	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200403	052303	RESIES	0	07100100 09976	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200404	052303	RESIES	0	07100100 09982	0	-	4,931.00	2.43	399.41	5,332.84
200405	052303	RESIES	0	07100100 09989	0	-	352,383.00	173.62	18,323.92	370,880.54
200604	052100	SALUD	0	-	600	9060474	16.00	0.01	6.64	22.65
200705	052100	SALUD	0	-	600	9073218	6.00	0.00	2.45	8.45
200709	052100	SALUD	0	-	600	9076272	7.00	0.00	2.70	9.70
200808	052402	ESSPEN	0	-	601	677950	14.00	0.01	4.38	18.39
									Total acogido	681,464.57

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7

**Constancia de Presentación de la Solicitud - Régimen de Sinceramiento de Deudas
Decreto Legislativo N° 1275**

Nro. RUC:

20175975234

Razón Social:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Formulario Virtual N°

1701

N° orden solicitud:

0730320062373

Entidad:

ESSALUD

Fecha de presentación:

06/09/2017 09:57:02

Monto total de deuda:

681,465.00

Forma de pago:

Fraccionado

Nro. de cuotas a fraccionar:

120

Monto aproximado de la cuota a pagar:

6,629.00



Imprimir



e-mail

enviar

Regresar

CONSULTA DE ESTADOS DE LOS PEDIDOS DE DEUDA SIDA

Pedidos Efectuados

RUC:

20175975234

Razón Social / Nombre:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Refrescar

	Entidad	N° Pedido	Fecha Pedido	Estado Actual	Acción a Seguir		
1	ESSALUD	007304575593	06/09/2017 09:43:05	Pendiente de Elaborar Solicitud	Elaborar Solicitud	<input type="button" value="Anular"/>	
			<<	<	1	>	>>

* En el caso de que se presente algún error en el Estado Actual, usted deberá solicitar un nuevo Pedido de Deuda.

**SOLICITUD DEL RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1275
N.º0730320062374**

CHICLAYO, 06 de Setiembre del 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RUC : 20175975234
Nombre / Razón Social : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Domicilio Fiscal : CAL. BOLIVAR NRO. 400 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Deuda : ONP
Forma de Pago : Contado
Número de Cuotas : 0
Monto aproximado de la cuota : 0.00
Monto Total por el que Solicita el Fraccionamiento al 06/09/2017: S/ 73.00
Monto en letras : SETENTA Y TRES Y 00/100

DEUDA POR LA QUE SE SOLICITA ACOGIMIENTO

Período	Tributo				Formulario		Monto en Soles actualizado al 06/09/2017			
	Código	Descripción corta	Tributo	Valor N°	Código	Documento	Tributo	Interes	Actualización	Total
200401	053100	PENREG	0	-	600	9039316	2.00	0.00	0.00	2.00
200510	053100	PENREG	0	-	600	9055030	2.00	0.00	0.00	2.00
200601	053100	PENREG	0	-	600	9057401	2.00	0.00	0.00	2.00
200604	053100	PENREG	0	-	600	9060474	3.00	0.00	0.00	3.00
200702	053100	PENREG	0	-	600	9070070	3.00	0.00	0.00	3.00
200703	053100	PENREG	0	-	600	9071173	6.00	0.00	0.00	6.00
200705	053100	PENREG	0	-	600	9073218	3.00	0.00	0.00	3.00
200706	053100	PENREG	0	-	600	9076271	5.00	0.00	0.00	5.00
200707	053100	PENREG	0	-	600	9075154	4.00	0.00	0.00	4.00
200712	053100	PENREG	0	-	600	9079059	43.00	0.00	0.00	43.00
Total acogido										73.00

Número de Pedido SIDEA

Señor Contribuyente:

Su pedido ha sido registrado satisfactoriamente. Su descarga de deuda se generará en unos minutos.

Tome nota del número de pedido e ingrese a la opción Formulario Virtual 1701 Solicitud Fraccionamiento - SIDEA a fin de que genere su solicitud de acogimiento.

RUC:

20175975234

Razón Social / Nombre:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Fecha:

06/09/2017

Entidad:

ONP

Número de pedido:

007304575615

Para hacer el seguimiento a su pedido ingrese a la opción Consulta de estado de pedido (de existir error podrá generar un nuevo pedido).

Señor Contribuyente, el día de hoy debe presentar su solicitud de acogimiento mediante el Formulario Virtual 1701 Solicitud Fraccionamiento - SIDEA, en caso de no hacerlo, deberá generar nuevamente el pedido de deuda.



Imprimir

Regresar

**Constancia de Presentación de la Solicitud - Régimen de Sinceramiento de Deudas
Decreto Legislativo N° 1275**

Nro. RUC:

20175975234

Razón Social:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Formulario Virtual N°

1701

N° orden solicitud:

0730320062374

Entidad:

ONP

Fecha de presentación:

06/09/2017 10:23:02

Monto total de deuda:

73.00

Forma de pago:

Contado

Nro. de cuotas a fraccionar:

0

Monto aproximado de la cuota a pagar:

0.00

Nota:

El monto a pagar debe ser efectuado en el mismo día de presentada la solicitud.

 e-mail



Imprimir

enviar

Regresar



SUNAT

I.R.LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 0730170093399

CHICLAYO, 06 de Setiembre del 2017

VISTA, la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento de deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP administrada por la SUNAT - N° 0730320062373 presentada con fecha 06/09/2017 por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, identificado con RUC N° 20175975234 y con domicilio fiscal CAL. BOLIVAR NRO. 400 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, por las deudas de ESSALUD administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Régimen de Sinceramiento de Deudas Aportaciones al EsSalud y a la ONP administrada por la SUNAT (en adelante Régimen de Sinceramiento);

Que el artículo 17 del citado Decreto Legislativo establece los requisitos, forma y plazo de acogimiento al Régimen de Sinceramiento, en concordancia con el artículo 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°167-2017-EF ;

Que por su parte, conforme lo establecido en el numeral 16.3 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1275 el deudor podrá elegir la modalidad del pago fraccionado de la deuda materia de la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento.

Que el cumplimiento de lo establecido en los dispositivos antes señalados, determina la procedencia de la solicitud del deudor tributario;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2017-EF, la SUNAT mediante resolución aprobará o denegará el acogimiento al Régimen de Sinceramiento;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el inciso h) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud N.° 0730320062373 de fecha 06/09/2017, presentada para el acogimiento al Régimen de Sinceramiento por el deudor tributario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, identificado con RUC N° 20175975234, por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1275 y en sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida por la modalidad de pago fraccionado la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 Soles (S/ 681 465,00) según detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Otorgar fraccionamiento por 120 cuotas, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta 31/12/2027, debiéndose efectuar los pagos mensuales que incluyen la amortización y el interés de conformidad con el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2017-EF y según el cronograma detallado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- La tasa de interés aplicable a la deuda tributaria acogida al Régimen de Sinceramiento será la tasa de interés anual efectiva de 3%, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.3 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1275.

Artículo 5°.- El incumplimiento en el pago de las cuotas facultará a la SUNAT a proceder con la cobranza de la totalidad de las cuotas pendientes de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1275.

Artículo 6°.- Remítase copia de la presente al interesado y a la División de Control de la Deuda y Cobranza I.R.LAMBAYEQUE , para sus efectos.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



GUEVARA ALBERCA, DIANA
Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza

Nota.- Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer, los recursos de reconsideración o apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de acuerdo a lo previsto en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo el Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza de esta dependencia de la SUNAT quien resolverá el recurso de reconsideración y el Intendente de Aduanas y Tributos quien resolverá en última instancia administrativa en el caso de interponer recurso de apelación.

ANEXO N° 1
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No 0730170093399

1. Detalle de la deuda acogida al Régimen de Sinceramiento

Periodo	Tributo y/o multa		Tributo Asociado	Formulario		Monto en Soles actualizado al 06/09/2017				
	Código	Descripción corta		Valor N.º	Código	Documento	Tributo/Multa	Actualización IPC	Interés efectivo	Total
199908	052100	SALUD	0		600	900124871	2,00	1,28	0,00	3,28
200112	052100	SALUD	0	073010032160	0		20.801,00	1.081,65	10,25	21.892,90
200201	052100	SALUD	0	073010033699	0		18.920,00	983,84	9,32	19.913,16
200204	052100	SALUD	0	073010037009	0		19.144,00	995,49	9,43	20.148,92
200205	052100	SALUD	0	073010037686	0		18.987,00	987,32	9,35	19.983,67
200206	052100	SALUD	0	073010038307	0		19.007,00	988,36	9,36	20.004,72
200207	052100	SALUD	0	073010039220	0		21.861,00	1.136,77	10,77	23.008,54
200208	052100	SALUD	0	073010040379	0		18.747,00	974,84	9,24	19.731,08
200209	052100	SALUD	0	073001000054	0		17.071,00	887,69	8,41	17.967,10
200210	052100	SALUD	0	073001000055	0		18.636,00	969,07	9,18	19.614,25
200211	052100	SALUD	0	073001000248	0		20.357,00	1.058,56	10,03	21.425,59
200212	052100	SALUD	0	073001000327	0		21.349,00	1.110,15	10,52	22.469,67
200301	052303	RESIES	0	073001000291	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200302	052303	RESIES	0	073001000787	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200303	052303	RESIES	0	073001000787	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200304	052303	RESIES	0	073001000787	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200305	052303	RESIES	0	073001001396	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200306	052303	RESIES	0	073001001396	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200307	052303	RESIES	0	073001001397	0		4.931,00	256,41	2,43	5.189,84
200308	052303	RESIES	0	073001001956	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200309	052303	RESIES	0	071001000996	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200310	052303	RESIES	0	071001000996	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200311	052303	RESIES	0	071001000996	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200312	052303	RESIES	0	071001000996	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200401	052100	SALUD	0		600	9039316	12,00	6,10	0,01	18,11
200401	052303	RESIES	0	071001000996	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200402	052100	SALUD	0		600	9040006	13,00	6,40	0,01	19,41
200402	052303	RESIES	0	071001000997	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200403	052303	RESIES	0	071001000997	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200404	052303	RESIES	0	071001000998	0		4.931,00	399,41	2,43	5.332,84
200405	052303	RESIES	0	071001000998	0		352.383,0	18.323,92	173,62	370.880,54
200604	052100	SALUD	0		600	9060474	16,00	6,64	0,01	22,65
200705	052100	SALUD	0		600	9073218	6,00	2,45	0,00	8,45
200709	052100	SALUD	0		600	9076272	7,00	2,70	0,00	9,70
200808	052402	ESSPEN	0		601	677950	14,00	4,38	0,01	18,39
681.464,57										

ANEXO N° 2
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
Nº 0730170093399

1. Cronograma de pago de las cuotas de fraccionamiento del del Régimen de Sinceramiento

N°	Vencimiento	Cuota			Saldo
		Amortización	Interés	Total	
1	31/01/2018	4.932,00	1.697,00	6.629,00	682.941,00
2	28/02/2018	4.945,00	1.684,00	6.629,00	677.996,00
3	28/03/2018	4.957,00	1.672,00	6.629,00	673.039,00
4	30/04/2018	4.969,00	1.660,00	6.629,00	668.070,00
5	31/05/2018	4.981,00	1.648,00	6.629,00	663.089,00
6	28/06/2018	4.994,00	1.635,00	6.629,00	658.095,00
7	31/07/2018	5.006,00	1.623,00	6.629,00	653.089,00
8	31/08/2018	5.018,00	1.611,00	6.629,00	648.071,00
9	28/09/2018	5.031,00	1.598,00	6.629,00	643.040,00
10	31/10/2018	5.043,00	1.586,00	6.629,00	637.997,00
11	30/11/2018	5.056,00	1.573,00	6.629,00	632.941,00
12	31/12/2018	5.068,00	1.561,00	6.629,00	627.873,00
13	31/01/2019	5.080,00	1.549,00	6.629,00	622.793,00
14	28/02/2019	5.093,00	1.536,00	6.629,00	617.700,00
15	29/03/2019	5.106,00	1.523,00	6.629,00	612.594,00
16	30/04/2019	5.118,00	1.511,00	6.629,00	607.476,00
17	31/05/2019	5.131,00	1.498,00	6.629,00	602.345,00
18	28/06/2019	5.143,00	1.486,00	6.629,00	597.202,00
19	31/07/2019	5.156,00	1.473,00	6.629,00	592.046,00
20	29/08/2019	5.169,00	1.460,00	6.629,00	586.877,00
21	30/09/2019	5.182,00	1.447,00	6.629,00	581.695,00
22	31/10/2019	5.194,00	1.435,00	6.629,00	576.501,00
23	29/11/2019	5.207,00	1.422,00	6.629,00	571.294,00
24	31/12/2019	5.220,00	1.409,00	6.629,00	566.074,00
25	31/01/2020	5.233,00	1.396,00	6.629,00	560.841,00
26	28/02/2020	5.246,00	1.383,00	6.629,00	555.595,00
27	31/03/2020	5.259,00	1.370,00	6.629,00	550.336,00
28	30/04/2020	5.272,00	1.357,00	6.629,00	545.064,00
29	29/05/2020	5.285,00	1.344,00	6.629,00	539.779,00
30	30/06/2020	5.298,00	1.331,00	6.629,00	534.481,00
31	31/07/2020	5.311,00	1.318,00	6.629,00	529.170,00
32	31/08/2020	5.324,00	1.305,00	6.629,00	523.846,00
33	30/09/2020	5.337,00	1.292,00	6.629,00	518.509,00
34	30/10/2020	5.350,00	1.279,00	6.629,00	513.159,00
35	30/11/2020	5.363,00	1.266,00	6.629,00	507.796,00
36	31/12/2020	5.377,00	1.252,00	6.629,00	502.419,00
37	29/01/2021	5.390,00	1.239,00	6.629,00	497.029,00
38	26/02/2021	5.403,00	1.226,00	6.629,00	491.626,00
39	31/03/2021	5.417,00	1.212,00	6.629,00	486.209,00
40	30/04/2021	5.430,00	1.199,00	6.629,00	480.779,00
41	31/05/2021	5.443,00	1.186,00	6.629,00	475.336,00
42	30/06/2021	5.457,00	1.172,00	6.629,00	469.879,00
43	30/07/2021	5.470,00	1.159,00	6.629,00	464.409,00
44	31/08/2021	5.484,00	1.145,00	6.629,00	458.925,00
45	30/09/2021	5.497,00	1.132,00	6.629,00	453.428,00

ANEXO N° 2
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No 0730170093399

1. Cronograma de pago de las cuotas de fraccionamiento del del Régimen de Sinceramiento

N°	Vencimiento	Cuota			Saldo
		Amortización	Interés	Total	
46	29/10/2021	5.511,00	1.118,00	6.629,00	447.917,00
47	30/11/2021	5.524,00	1.105,00	6.629,00	442.393,00
48	31/12/2021	5.538,00	1.091,00	6.629,00	436.855,00
49	31/01/2022	5.552,00	1.077,00	6.629,00	431.303,00
50	28/02/2022	5.565,00	1.064,00	6.629,00	425.738,00
51	31/03/2022	5.579,00	1.050,00	6.629,00	420.159,00
52	29/04/2022	5.593,00	1.036,00	6.629,00	414.566,00
53	31/05/2022	5.607,00	1.022,00	6.629,00	408.959,00
54	30/06/2022	5.620,00	1.009,00	6.629,00	403.339,00
55	27/07/2022	5.634,00	995,00	6.629,00	397.705,00
56	31/08/2022	5.648,00	981,00	6.629,00	392.057,00
57	30/09/2022	5.662,00	967,00	6.629,00	386.395,00
58	31/10/2022	5.676,00	953,00	6.629,00	380.719,00
59	30/11/2022	5.690,00	939,00	6.629,00	375.029,00
60	30/12/2022	5.704,00	925,00	6.629,00	369.325,00
61	31/01/2023	5.718,00	911,00	6.629,00	363.607,00
62	28/02/2023	5.732,00	897,00	6.629,00	357.875,00
63	31/03/2023	5.746,00	883,00	6.629,00	352.129,00
64	28/04/2023	5.761,00	868,00	6.629,00	346.368,00
65	31/05/2023	5.775,00	854,00	6.629,00	340.593,00
66	30/06/2023	5.789,00	840,00	6.629,00	334.804,00
67	31/07/2023	5.803,00	826,00	6.629,00	329.001,00
68	31/08/2023	5.818,00	811,00	6.629,00	323.183,00
69	29/09/2023	5.832,00	797,00	6.629,00	317.351,00
70	31/10/2023	5.846,00	783,00	6.629,00	311.505,00
71	30/11/2023	5.861,00	768,00	6.629,00	305.644,00
72	29/12/2023	5.875,00	754,00	6.629,00	299.769,00
73	31/01/2024	5.890,00	739,00	6.629,00	293.879,00
74	29/02/2024	5.904,00	725,00	6.629,00	287.975,00
75	27/03/2024	5.919,00	710,00	6.629,00	282.056,00
76	30/04/2024	5.933,00	696,00	6.629,00	276.123,00
77	31/05/2024	5.948,00	681,00	6.629,00	270.175,00
78	28/06/2024	5.963,00	666,00	6.629,00	264.212,00
79	31/07/2024	5.977,00	652,00	6.629,00	258.235,00
80	29/08/2024	5.992,00	637,00	6.629,00	252.243,00
81	30/09/2024	6.007,00	622,00	6.629,00	246.236,00
82	31/10/2024	6.022,00	607,00	6.629,00	240.214,00
83	29/11/2024	6.037,00	592,00	6.629,00	234.177,00
84	31/12/2024	6.051,00	578,00	6.629,00	228.126,00
85	31/01/2025	6.066,00	563,00	6.629,00	222.060,00
86	28/02/2025	6.081,00	548,00	6.629,00	215.979,00
87	31/03/2025	6.096,00	533,00	6.629,00	209.883,00
88	30/04/2025	6.111,00	518,00	6.629,00	203.772,00
89	30/05/2025	6.126,00	503,00	6.629,00	197.646,00
90	30/06/2025	6.142,00	487,00	6.629,00	191.504,00

ANEXO N° 2
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No 0730170093399

1. Cronograma de pago de las cuotas de fraccionamiento del del Régimen de Sinceramiento

N°	Vencimiento	Cuota			Saldo
		Amortización	Interés	Total	
91	31/07/2025	6.157,00	472,00	6.629,00	185.347,00
92	29/08/2025	6.172,00	457,00	6.629,00	179.175,00
93	30/09/2025	6.187,00	442,00	6.629,00	172.988,00
94	31/10/2025	6.202,00	427,00	6.629,00	166.786,00
95	28/11/2025	6.218,00	411,00	6.629,00	160.568,00
96	31/12/2025	6.233,00	396,00	6.629,00	154.335,00
97	30/01/2026	6.248,00	381,00	6.629,00	148.087,00
98	27/02/2026	6.264,00	365,00	6.629,00	141.823,00
99	31/03/2026	6.279,00	350,00	6.629,00	135.544,00
100	30/04/2026	6.295,00	334,00	6.629,00	129.249,00
101	29/05/2026	6.310,00	319,00	6.629,00	122.939,00
102	30/06/2026	6.326,00	303,00	6.629,00	116.613,00
103	31/07/2026	6.341,00	288,00	6.629,00	110.272,00
104	31/08/2026	6.357,00	272,00	6.629,00	103.915,00
105	30/09/2026	6.373,00	256,00	6.629,00	97.542,00
106	30/10/2026	6.388,00	241,00	6.629,00	91.154,00
107	30/11/2026	6.404,00	225,00	6.629,00	84.750,00
108	31/12/2026	6.420,00	209,00	6.629,00	78.330,00
109	29/01/2027	6.436,00	193,00	6.629,00	71.894,00
110	26/02/2027	6.452,00	177,00	6.629,00	65.442,00
111	31/03/2027	6.468,00	161,00	6.629,00	58.974,00
112	30/04/2027	6.484,00	145,00	6.629,00	52.490,00
113	31/05/2027	6.500,00	129,00	6.629,00	45.990,00
114	30/06/2027	6.516,00	113,00	6.629,00	39.474,00
115	30/07/2027	6.532,00	97,00	6.629,00	32.942,00
116	31/08/2027	6.548,00	81,00	6.629,00	26.394,00
117	30/09/2027	6.564,00	65,00	6.629,00	19.830,00
118	29/10/2027	6.580,00	49,00	6.629,00	13.250,00
119	30/11/2027	6.596,00	33,00	6.629,00	6.654,00
120	31/12/2027	6.654,00	16,00	6.670,00	0,00

Nota: El pago de las cuotas mensuales podrá efectuarse con NPS o mediante el Formulario 1662, en cuyo caso deberá indicarse el número de la resolución aprobatoria N° 0730170093399 y el código de tributo 052501.



SUNAT

I.R.LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 0730170093420

CHICLAYO, 11 de Setiembre del 2017

VISTA, la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP administrada por la SUNAT N° 0730320062424 presentada con fecha 11/09/2017 por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, identificado con RUC N° 20175975234 y con domicilio fiscal CAL. BOLIVAR NRO. 400 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, por las deudas de ONP administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP administrada por la SUNAT (en adelante Régimen de Sinceramiento);

Que el artículo 17° del citado Decreto Legislativo establece los requisitos, forma y plazo de acogimiento al Régimen de Sinceramiento, en concordancia con el artículo 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2017-EF;

Que por su parte, conforme lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1275 el deudor que elige la modalidad del pago al contado de la deuda acogida al Régimen de Sinceramiento, podrá realizar el mismo, a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento;

Que el cumplimiento de lo establecido en los dispositivos antes señalados, determina la procedencia de la solicitud del deudor tributario;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N° 167-2017-EF, la SUNAT mediante resolución aprobará o denegará el acogimiento al Régimen de Sinceramiento;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el inciso h) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud N° 0730320062424 de fecha 11/09/2017, presentada para el acogimiento al Régimen de Sinceramiento por el deudor tributario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, identificado con RUC N° 20175975234, por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1275 y en sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida de ONP por la modalidad de pago al contado la suma de CIENTO DOS Y 00/100 Soles (S/ 102,00) incluido el descuento al que se refiere el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1275, según detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente al interesado y a la División de Control de la Deuda y Cobranza I.R.LAMBAYEQUE , para sus efectos.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



GUEVARA ALBERCA, DIANA
Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza

Nota.- Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer, contra la presente resolución, los recursos de reconsideración o apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, siendo el Jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza de esta dependencia de la SUNAT quien resolverá el recurso de reconsideración y el Intendente de Aduanas y Tributos quien resolverá en última instancia administrativa en el caso de interponer recurso de apelación.

CERTIFICACION DE PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2018

I.- DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-INFORME N° 0458-2017-GAyF

II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

III.- CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Categoría Presupuestal: 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto: 3.999999 SIN PRDUCTO

Activ./A.Inv./Obra: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

División Funcional: 006 GESTION

Grupo Funcional: 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

IV.-RUBRO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....S/. 79, 548.00

V.- GASTO ESPECIFICO: 2.3.3.1.1.6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR..... S/. 79, 548.00

VI.- PREVISION PRESUPUESTAL:

SALDO INICIAL:

MONTO REQUERIDO: S/ .79, 548.00 Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles

SALDO FINAL:

Apruébese el presente Certificado de Previsión Presupuestal a aplicarse en el ejercicio Fiscal 2018, para el compromiso por Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP, según D.S. N° 167-2017-EF.

FECHA DE APROBACION:

24 de Agosto del 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tec. Hebert F. Hernandez Casaverde
GERENTE (e)

Sello y Firma
GERENTE DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO

CERTIFICACION DE PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2018

I.- DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-INFORME N° 0458-2017-GAyF

II.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

III.- CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Categoría Presupuestal: 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto: 3.999999 SIN PRODUCTO

Activ./A.Inv./Obra: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

División Funcional: 006 GESTION

Grupo Funcional: 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

IV.-RUBRO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....SI. 79, 548.00

V.- GASTO ESPECIFICO: 2.3.3.1.1.6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR..... SI. 79, 548.00

VI.- PREVISION PRESUPUESTAL:

SALDO INICIAL:

MONTO REQUERIDO: S/.79, 548.00 Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles

SALDO FINAL:

Apruébese el presente Certificado de Previsión Presupuestal a aplicarse en el ejercicio Fiscal 2018, para el compromiso por Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP, según D.S. N° 167-2017-EF.

FECHA DE APROBACION:

24 de Agosto del 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tec. Hebert F. Hernandez Casaverde
GERENTE (e)

Sello y Firma
GERENTE DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO